

C.E. Nº 228963

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 118/2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 01 JUN 2015

VISTO: El Memorándum de Entendimiento entre la República Oriental del Uruguay y la República del Perú, suscrito en la ciudad de New York, Estados Unidos de América el día 24 de febrero de 2015;-----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue suscrito por el señor Representante Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Embajador Gonzalo Koncke ;-----

CONSIDERANDO: que es necesario convalidar lo actuado por el señor Representante Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Embajador Gonzalo Koncke;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

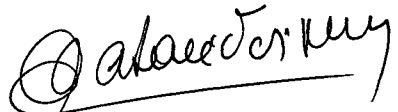
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Convalídase lo actuado por el señor Representante Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Embajador Gonzalo Koncke, en oportunidad de la suscripción del Memorándum de Entendimiento entre la República Oriental del Uruguay y la República del Perú, suscrito en la ciudad de New York, Estados Unidos de América el día 24 de febrero de 2015.-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020